

MERCOSUR/CMC/DEC N° 45/08

FONDO DE AGRICULTURA FAMILIAR DEL MERCOSUR

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones N° 18/04 y 28/04 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones N° 11/04 y 25/07 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que es necesario apoyar los trabajos que viene desarrollando la Reunión Especializada sobre Agricultura Familiar en el MERCOSUR (REAF), con la finalidad de fortalecer las políticas públicas diferenciadas dirigidas a la agricultura familiar en el MERCOSUR.

Que la Resolución GMC N° 11/04 determina la promoción y facilitación de la comercialización de los productos originarios de la agricultura familiar.

**EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN
DECIDE:**

Art. 1 – Crear el Fondo de Agricultura Familiar del MERCOSUR (FAF MERCOSUR), con el objetivo de financiar los programas y proyectos de estímulo a la agricultura familiar del MERCOSUR y permitir una amplia participación de los actores sociales en actividades vinculadas al tema.

Art. 2 – El Fondo de Agricultura Familiar del MERCOSUR estará abierto a la participación de los Estados Asociados por medio de la negociación de acuerdos en los términos de la Decisión CMC N° 28/04.

Art. 3 - El Grupo Mercado Común elevará, a mas tardar, a la última Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común en 2009, por propuesta de la Reunión Especializada de Agricultura Familiar, proyecto de Decisión sobre el Reglamento del Fondo de la Agricultura Familiar del MERCOSUR.

Art. 4 – Esta Decisión no necesita ser incorporada a los ordenamientos jurídicos de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

XXXVI CMC – Salvador, 15/XII/08